

CIRCULAR INTERNA No. 05 - 2022

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DE: PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

FECHA: 23 DE MAYO DE 2022

Como es de su conocimiento, el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 666 de 2022, prorrogó hasta el 30 de junio de 2022, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional e insto a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de sus competencias, cumplir en lo que les corresponda, con las acciones y estrategias de respuesta para enfrentar la pandemia, de acuerdo a la regulación y lineamientos expedidos por el Gobierno nacional.

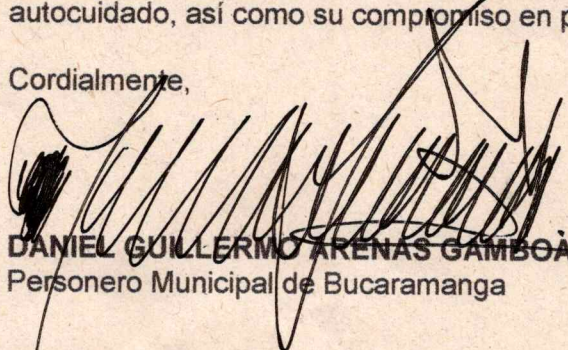
Que con fundamento en el Decreto Legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del Estado siendo el último de estos, la Resolución 350 de 2022, en la que se establecieron medidas para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública.

Por lo anterior y con el objeto de continuar cumplimiento las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y local, el Personero Municipal de Bucaramanga y la Secretaría General, instan a todos los funcionarios y contratistas de la Personería municipal de Bucaramanga, acatar sin excepción las siguientes directrices:

- A) Uso obligatorio de tapabocas.** El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todos los funcionarios, contratistas y demás personas que presenten síntomas respiratorios de gripe o virus, y que por alguna razón ingresen a las instalaciones de la Personería, independientemente de la actividad o labor que desempeñen.
- B) Distanciamiento físico.** En el desarrollo de funciones y actividades permanentes dentro de las instalaciones de la Personería, los funcionarios y contratistas deberán garantizar el distanciamiento físico entre persona y persona con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio.
- C) El horario de trabajo de la Personería,** es de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, se advierte a todos los funcionarios de planta el deber de acatarlo.
- D) Vigilancia.** La Secretaría General, será la responsable de vigilar el estricto cumplimiento de las decisiones adoptadas e informar al Despacho del Personero cualquier incumplimiento sobre el particular.

El éxito de estas nuevas medidas, requiere de la adherencia del personal y de su autocuidado, así como su compromiso en proteger la vida y la salud de todos.

Cordialmente,



DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero Municipal de Bucaramanga



GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General